



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 206/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2017060122)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 206/2016, promovido por D. José Antonio Rueda Cruz, D.ª Clotilde Pérez Campos y D. Amador Rodríguez Rodríguez frente a la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de 8 de julio de 2016 recaída el recurso de reposición interpuesto por los mismos frente a las Resoluciones de 20 de mayo de 2016 de la Secretaría General (firmadas por el/la Gerente del Área de Salud de Mérida, por Delegación de Firma realizada por la Resolución de 8 de abril de 2013 —DOE n.º 86, de 7 de mayo—), que acordaron sus ceses en los puestos de trabajo como personal estatutario interino en la categoría de Celador/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 18 de enero de 2017.

La Secretaria General del
Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO